

**MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/046 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO "CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" MEDELLÍN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

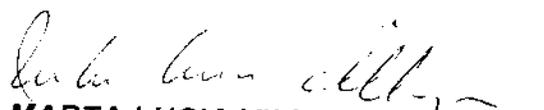
Entre los suscritos a saber, de una parte, **MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de Febrero de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT número 899.999.035-7 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, de una parte, y por la otra, **HORACIO ARANGO MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.275.807 de Medellín, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, con NIT número 890.905.211-1, en su condición de Secretario de Educación, nombrado mediante Decreto número 001 del 1 de Enero de 2004, posesionado mediante Acta No. 50 de Enero 30 de 2004, y debidamente facultado para suscribir convenios y contratos mediante los Decretos 0778 del 3 de Junio de 2004, 0792 del 7 de 2004, 151 de 2002 y Circular 16 del 15 de Junio de 2004, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **consideraciones**: 1. Que el 29 de Junio de 2006 el MUNICIPIO y EL ICETEX suscribieron el convenio No. 2006/046 para la constitución y administración del fondo en administración denominado FONDO "CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" MEDELLÍN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. 2. Que la cláusula décima sexta del convenio principal establece que el convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. 3. Que mediante oficio NPQ2000700181965 de fecha 5 de Junio de 2007 suscrito por el Secretario de Educación Municipal de Medellín, se solicita adicionar el valor del convenio No. 2006/046 y modificar la cláusula de rendimientos financieros. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes **cláusulas**: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO**: El objeto del presente documento es adicionar el valor del convenio establecido en la cláusula cuarta.-valor del fondo y modificar parcialmente la cláusula décima primera.-rendimientos financieros. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR**: Adicionar el valor del convenio 2006/046 estipulado en la cláusula cuarta, en la suma de dos mil quinientos setenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda corriente y legal colombiana (\$2.578.838.450.00), aportados por **EL MUNICIPIO** y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000020263 del 03 de Mayo de 2007, expedido por el Secretario de Educación del Municipio de

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR

**MODIFICACIÓN No. 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2006/046 PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO "CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR" MEDELLÍN PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

Medellín, quedando el valor total del convenio en cuatro mil quinientos noventa y siete millones doscientos veintisiete mil treinta y cuatro pesos moneda corriente y legal colombiana (\$4.597.227.034.00). **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por EL MUNICIPIO una vez perfeccionado este documento. **CLÁUSULA TERCERA.-RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Se modifica del convenio principal, la cláusula décima primera.-rendimientos financieros, la cual queda así: "**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los recursos disponibles del Fondo serán invertidos a través del portafolio de inversiones de Fondos del ICETEX y los rendimientos obtenidos, en la proporción del veinte por ciento (20%) serán para el ICETEX y el ochenta por ciento (80%) correspondiente al Municipio de Medellín deberá consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su liquidación, en la Tesorería Municipal". **CLÁUSULA CUARTA.-VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Principal y sus modificaciones suscritas entre las partes que no se modifican o adicionan expresamente, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA QUINTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entiende perfeccionado y podrá ser ejecutado a partir de la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Por tratarse de un convenio interadministrativo, este documento no requiere publicación en el Diario Único de Contratación, así mismo, por tratarse de dos entidades de derecho público, se encuentran exentas del pago del impuesto de timbre nacional en los términos de los artículos 532, 533 y 534 del Estatuto Tributario. Para constancia se firma a los

21 SET. 2007

  
**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**  
PRESIDENTA  
ICETEX  
*ceeee*

  
**HORACIO ARANGO MARIN**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN



Revisó Legalmente: Jose Mauricio Fonseca Florez – Coordinador Grupo de Contratación ICETEX

Evaluó legalmente: Cyrol Faján Martínez Contacho – Profesional Especializado ICETEX